

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/006/2008

Asunto: **Acuerdo de disponibilidad de la Información**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida con fecha 04 de diciembre de 2008, y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/006/2008, en la que solicita lo siguiente: -----

"Presupuesto programable y efectivamente derogado del Instituto, desde su creación, desglosado por año y rubro de gasto" sic-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de su Ley; y después de recibir el oficio número ITAIP/DAF/001/2009, el día siete de enero del 2009, signado por el C.P. Fernando de los Santos Rodríguez, Director de Administración y Finanzas del ITAIP; hago de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible.**

SEGUNDO: En virtud de que MARCELA ISABEL VÁZQUEZ LUNA, solicito recibir la información y notificación a la dirección de correo electrónico investigación.dap@gmail.com, se le tiene por designado el mismo de conformidad con el artículo 39 fracción II, del Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes, asimismo se le previene para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a

partir de la fecha en que reciba este acuerdo, notificado por correo electrónico, envíe el acuse de recibo correspondiente.-----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus Artículos 59, 60 y 62; así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **recurso de revisión**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Susana Jiménez



ITAIP
INSTITUTO TABASQUEÑO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**